



**Naciones Unidas**

**Informe  
de la Comisión sobre la Utilización  
del Espacio Ultraterrestre  
con Fines Pacíficos**

**Asamblea General  
Documentos Oficiales  
Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Suplemento No. 20 (A/49/20)**

Informe  
de la Comisión sobre la Utilización  
del Espacio Ultraterrestre  
con Fines Pacíficos

Asamblea General  
Documentos Oficiales  
Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Suplemento No. 20 (A/49/20)



Naciones Unidas · Nueva York, 1994

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 18	1
II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES . . . . .	19 - 173	4
A. Medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos . . . . .	19 - 24	4
B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones y aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Explotación y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos . . . . .	25 - 103	5
1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones . . . . .	26	5
2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos . . . . .	27 - 54	6
3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo . . . . .	55 - 61	12
4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre . . . . .	62 - 69	13
5. Desechos espaciales . . . . .	70 - 82	14
6. Sistemas de transporte espacial . . . . .	83 - 87	16
7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; examen de su utilización y aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo . . . . .	88 - 91	17

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
8. Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular en relación con el programa de la geoesfera y la biosfera (cambios mundiales); cuestiones relativas a la exploración planetaria; y cuestiones relativas a la astronomía . . . . .	92 - 98	17
9. Temas a los que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debería prestar especial atención en sus períodos de sesiones 31° y 32° . . . . .	99 - 103	18
C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones . . . . .	104 - 133	19
1. Cuestión del pronto examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre . . . . .	105 - 110	19
2. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones . . . . .	111 - 122	20
3. Examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo . . . . .	123 - 133	22
D. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual . . . . .	134 - 141	23
E. Otros asuntos . . . . .	142 - 164	24
1. Informes a la Comisión . . . . .	142 - 143	24

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
2. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos . . . . .	144 - 149	25
3. Cuestión del examen del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes . . . . .	150 - 153	26
4. Composición de la Comisión . . . . .	154 - 157	26
5. Métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios . . . . .	158 - 162	27
6. Actas de la Comisión . . . . .	163 - 164	28
F. Labor futura . . . . .	165 - 170	28
G. Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios . . . . .	171 - 172	29
H. Homenaje . . . . .	173	29
<u>Anexo.</u> Métodos de trabajo y posibles temas adicionales para el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos . . . . .		31

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 37º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 6 al 16 de junio de 1994. Integraron la Mesa de la Comisión los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Peter Hohenfellner (Austria)

Vicepresidente: Sr. Petru Forna (Rumania)

Relator: Sr. Edgard Telles Ribeiro (Brasil)

Las actas literales de las sesiones de la Comisión figuran en los documentos A/AC.105/PV.393 a 405.

### Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos celebró su 31º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 21 de febrero al 3 de marzo de 1994 bajo la presidencia del Sr. John H. Carver (Australia). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/571.

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 33º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 21 de marzo al 5 de abril de 1994 bajo la presidencia del Sr. Václav Mikulka (República Checa). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/573. Las actas resumidas de las sesiones de la Subcomisión figuran en los documentos A/AC.105/C.2/SR.572 a 579.

### Aprobación del programa

4. En la sesión de apertura de la Comisión, se sugirió que se añadiera al tema 9 del programa provisional, titulado "Otros asuntos", un subtema que abarcara los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios.

5. En su sesión de apertura, la Comisión aprobó el siguiente programa:

1. a) Aprobación del programa;  
b) Elección de un Vicepresidente.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
5. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones.
6. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones.
7. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

8. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
9. Otros asuntos.
10. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

#### Composición y asistencia

6. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1721 E (XVI), de 20 de diciembre de 1961, 3182 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, 32/196 B, de 20 de diciembre de 1977, y 35/16, de 3 de noviembre de 1980, y con la decisión 45/315 de la Asamblea, de 11 de diciembre de 1990, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos quedó integrada por los siguientes Estados Miembros: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Marruecos, México, Mongolia, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, Rumania, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia.

7. En sus sesiones 393<sup>a</sup>, 396<sup>a</sup> y 399<sup>a</sup>, accediendo a las peticiones formuladas por los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Cuba, la Jamahiriya Árabe Libia, Nicaragua, Panamá, el Perú, Portugal, la República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Turquía y el Yemen, la Comisión decidió invitarlos a asistir a su 37º período de sesiones y a hacer uso de la palabra, según procediera, siempre que ello se entendiera sin perjuicio de otras peticiones de igual carácter y no llevara aparejada decisión por parte de la Comisión en cuanto a su condición ante la Comisión.

8. Asistieron también al período de sesiones representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

9. Asistieron asimismo al período de sesiones representantes de la Agencia Espacial Europea (ESA), la Asociación de Derecho Internacional (ADI), la Asociación de Exploradores del Espacio (ASE), el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), la Federación Internacional de Astronáutica (FIA), el Sistema y Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (INTERSPUTNIK) y la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación (SIFT).

10. En el documento A/AC.105/XXXVII/INF/1 figura una lista de los representantes que asistieron al período de sesiones.

#### Conmemoración

11. La Comisión celebró el 25º aniversario de la misión Apolo 11 de los Estados Unidos y el primer aterrizaje lunar, realizado por los astronautas Edwin Aldrin y Neil Armstrong.



## Actuaciones

12. La Comisión, tras haber sido informada de que su Vicepresidente, el Sr. Aurel Dragos Munteanu (Rumania), había asumido otras obligaciones profesionales, eligió en su 393ª sesión al Sr. Petru Forna (Rumania) como su nuevo Vicepresidente.

13. En la 393ª sesión, el Presidente de la Comisión, en su declaración de apertura, resumió la labor de los órganos subsidiarios de la Comisión y esbozó la labor que tenía ante sí la Comisión. Destacó la necesidad de aumentar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de velar por que todos los países y todos los pueblos compartieran los beneficios de esa cooperación (véase el documento A/AC.105/PV.393).

14. En esa misma sesión, el Jefe de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría formuló una declaración en la que pasó revista a la labor de la Oficina durante el año anterior y a la documentación que la Comisión tenía ante sí (véase el documento A/AC.105/PV.393).

15. En sus sesiones 393ª a 397ª, celebradas del 6 al 8 de junio de 1994, la Comisión realizó un intercambio general de opiniones, durante el cual hicieron declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, China, Cuba, el Ecuador, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Hungría, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía y Ucrania (véanse los documentos A/AC.105/PV.393 a 397).

16. También formularon declaraciones los representantes de la ESA, el COSPAR, la ADI, la ASE y la FIA, así como el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (véanse los documentos A/AC.105/PV.395 a 398). El representante de INTERSPUTNIK hizo una presentación especial sobre la situación y el futuro de esa organización (véase el documento A/AC.105/PV.394).

17. En la 404ª sesión, el Presidente del Grupo de los 77 hizo una declaración en la que manifestó las opiniones del Grupo con respecto a la posible celebración de una tercera conferencia UNISPACE, la ampliación de la composición de la Comisión y los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios. La Comisión tomó nota de esa declaración (véase el documento A/AC.105/PV.404).

18. Tras examinar los diversos temas que tuvo ante sí, la Comisión, en su 405ª sesión, celebrada el 16 de junio de 1994, aprobó su informe a la Asamblea General, en el que figuran las recomendaciones y decisiones consignadas a continuación.

## II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES

### A. Medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos (tema 4 del programa)

19. De conformidad con el párrafo 37 de la resolución 48/39 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos siguió examinando, como asunto prioritario, los medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

20. A juicio de la Comisión, la petición que le había hecho la Asamblea General en su resolución 48/39 de que siguiera examinando, como asunto prioritario, los medios y arbitrios para preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos e informase al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones demostraba la preocupación que sentía la comunidad internacional y la necesidad de promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Mediante su labor en las esferas científica, técnica y jurídica, la Comisión tenía la importante función de velar por que el espacio ultraterrestre quedara reservado para fines pacíficos. Los miembros de la Comisión estaban firmemente convencidos de que debían proseguir los esfuerzos encaminados a reforzar el papel de la Comisión en el empeño de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. La Comisión tenía responsabilidades en cuanto al fortalecimiento de la base internacional que requerían la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que, entre otras cosas, podría abarcar el ulterior desarrollo del derecho internacional del espacio, incluida, según procediera, la preparación de acuerdos internacionales para reglamentar las diversas aplicaciones prácticas con fines pacíficos de los adelantos alcanzados por la ciencia y la tecnología espaciales. El fortalecimiento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos suponía asimismo la necesidad de que la propia Comisión mejorase los métodos y formas de trabajo, cuando fuese necesario.

21. La Comisión convino en que un buen modo de ampliar e intensificar la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre era mediante programas internacionales y regionales que se habían llevado a cabo como parte del Año Internacional del Espacio y las diversas actividades complementarias emprendidas, especialmente por el Foro de Agencias Espaciales, así como otras actividades regionales. Además, reconoció la contribución de la Primera Conferencia de Asia y el Pacífico sobre cooperación multilateral en materia de tecnología espacial y sus aplicaciones, celebrada en Bangkok del 14 al 18 de enero de 1994, y expresó la opinión de que también constituía un instrumento importante para el fomento de la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre. La Comisión tomó nota de las recomendaciones de esa Conferencia, contenidas en el documento A/AC.105/L.204.

22. Algunas delegaciones, si bien reconocieron la competencia de la Conferencia de Desarme en cuestiones relacionadas con la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, opinaron que la Comisión debía complementar la labor que se estaba realizando en la Conferencia y en la Primera Comisión de la Asamblea General y contribuir a ella, dado que la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos tenía una vinculación inextricable con la utilización con fines no pacíficos y que el alcance de ese tema prioritario del programa incluía esferas como la transparencia y las medidas de fomento de la confianza, y habida cuenta asimismo de que se habían formulado propuestas a la Conferencia de Desarme sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y sobre los desechos espaciales, temas que la Comisión también estaba examinando. Por tanto, esas delegaciones opinaron que se debía mantener informada a la Comisión de los progresos alcanzados en la Conferencia respecto de esas cuestiones y que debían

establecerse contactos de trabajo entre ambos órganos. A juicio de otras delegaciones, la Comisión se había creado hacía 35 años para que abordara las cuestiones relativas a la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, con una separación definida entre su función y la de otros foros de las Naciones Unidas dedicados al desarme, y los contactos entre la Comisión y los órganos encargados del desarme no serían apropiados. Esas delegaciones opinaron que la Comisión debía contribuir a reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos mediante el fortalecimiento del contenido científico y técnico de su labor, la promoción de una cooperación internacional más amplia e intensa de todos los países en actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre y la reactivación de su labor y de la labor de sus subcomisiones.

23. La Comisión tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General (A/48/221) relativo a la cooperación internacional en materia de actividades espaciales para fortalecer la seguridad en la era posterior a la guerra fría y del informe del Secretario General (A/48/305 y Corr.1) relativo al estudio sobre la aplicación de medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, preparado con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales.

24. Se expresó la opinión de que la Comisión, al examinar el tema 4 del programa, debía centrar la atención en mejorar la cooperación internacional en la utilización de la tecnología espacial para la alerta en casos de desastre y los servicios de socorro, así como para los servicios de búsqueda y rescate, y en hallar medios de fortalecer la cooperación internacional, teniendo presentes las valiosas conclusiones de las dos conferencias espaciales de las Américas, patrocinadas por el Gobierno de Costa Rica en 1990 y el Gobierno de Chile en 1993, respectivamente.

B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones (tema 5 del programa) y aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Explotación y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (tema 7 del programa)

25. La Comisión examinó el tema 5 del programa, titulado "Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones", juntamente con el tema 7 del programa, titulado "Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos".

1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones

26. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones (A/AC.105/571), en el que se consignaban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le había asignado la Asamblea General en su resolución 48/39.

2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

a) Grupo de Trabajo Plenario encargado de evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

27. La Comisión observó con satisfacción que, de conformidad con la resolución 48/39 de la Asamblea General, la Subcomisión había dado prioridad en su programa al tema relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE 82)<sup>1</sup> y había vuelto a establecer el Grupo de Trabajo Plenario encargado de evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, presidido por el Sr. Muhammed Nasim Shah (Pakistán).

28. La Comisión tomó nota con satisfacción de que se habían preparado diversos informes relacionados con las recomendaciones de UNISPACE 82, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su séptimo período de sesiones, celebrado en 1993 (A/AC.105/543, anexo II), que la Asamblea General había hecho suyas en el párrafo 13 de su resolución 48/39. La Comisión también tomó nota de que se prepararían nuevos estudios e informes, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su octavo período de sesiones, celebrado en 1994.

29. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Trabajo Plenario había examinado la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82, había llegado a la conclusión de que muchas de ellas no se habían aplicado plenamente y había formulado diversas recomendaciones para que se siguieran aplicando las recomendaciones de la Conferencia. La Comisión hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su octavo período de sesiones, contenidas en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones (A/AC.105/571, anexo II). La Comisión tomó nota de la opinión del Grupo de Trabajo de que las Naciones Unidas deberían apoyar plenamente el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial con el fin de aplicar totalmente las recomendaciones de UNISPACE 82. Se formuló esta recomendación en la inteligencia de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre daría prioridad a la plena aplicación de dicho programa con los recursos disponibles en su presupuesto ordinario (A/AC.105/571, anexo II, párr. 19).

30. La Comisión tomó nota con agradecimiento de que, a raíz de su recomendación a la Asamblea General de que aumentara la asignación presupuestaria para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial con el fin de que dicho programa pudiera aplicar de forma más completa las recomendaciones de UNISPACE 82, la Asamblea, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, había aprobado una asignación presupuestaria adicional para el programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, correspondiente al bienio 1994-1995.

31. La Comisión recomendó que volviera a convocarse el Grupo de Trabajo Plenario en el 32º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos con el fin de proseguir su labor.

32. La Comisión, al mismo tiempo que expresó su agradecimiento a todos los gobiernos que habían aportado contribuciones, o habían expresado su intención de hacerlo, para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82, tomó nota de la

decepción expresada por representantes de países en desarrollo con respecto a la falta de recursos financieros para aplicar plenamente dichas recomendaciones.

b) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

33. Al empezar las deliberaciones de la Comisión sobre este tema, el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial expuso las actividades llevadas a cabo y previstas en virtud del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial durante el período 1993-1995. La Comisión expresó su agradecimiento al indicado Experto por la eficacia con que había ejecutado el Programa con los limitados fondos a su disposición.

34. La Comisión siguió manifestando su preocupación por la cantidad todavía limitada de recursos financieros de que se disponía para llevar a cabo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial e hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que apoyaran dicho programa mediante contribuciones voluntarias. La Comisión consideró que los limitados recursos de las Naciones Unidas deberían dedicarse a las actividades de mayor prioridad, y tomó nota de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial era una actividad prioritaria de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

35. La Comisión tomó nota de las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial contenidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/571, párrs. 23 a 33), y acogió con agrado los nuevos progresos que se estaban realizando en la ejecución de las actividades del Programa previstas para 1994.

i) Cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas

36. Con respecto a los cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas correspondientes a 1994, la Comisión expresó su reconocimiento:

a) A la ESA y al Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo de la Secretaría, por copatrocinar el curso de capacitación Naciones Unidas/ESA para países de América Latina y el Caribe sobre la utilización del satélite ERS-1 en el estudio de los recursos naturales, la energía renovable y el medio ambiente, celebrado en Frascati (Italia) del 18 al 29 de abril de 1994;

b) Al Gobierno de Suecia, por copatrocinar el cuarto curso internacional Naciones Unidas/Suecia de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación, celebrado en Estocolmo y Kiruna del 2 de mayo al 10 de junio de 1994;

c) Al Gobierno de Egipto, así como a la ESA, por copatrocinar el cuarto curso práctico internacional Naciones Unidas/ESA sobre ciencias espaciales básicas que se habría de celebrar en El Cairo del 27 de junio al 1º de julio de 1994;

d) Al Gobierno de Alemania, así como al COSPAR y al Comité de Ciencia y Tecnología en los Países en Desarrollo (COSTED), por la organización del simposio Naciones Unidas/COSPAR/COSTED sobre tecnología espacial para el desarrollo, que se habría de celebrar en Hamburgo (Alemania) en julio de 1994;

e) Al Gobierno de Austria, así como a la ESA, por copatrocinar el curso práctico de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de la seguridad social,

económica y ambiental mediante la tecnología espacial, que se habría de celebrar en Graz (Austria) del 12 al 15 de septiembre de 1994;

f) Al Gobierno de China, así como a la ESA, por copatrocinar el curso práctico Naciones Unidas/China/ESA sobre aplicaciones de la teleobservación por microondas, que se habría de celebrar en Beijing del 14 al 18 de septiembre de 1994;

g) Al Gobierno del Perú, así como a la ESA, por copatrocinar el curso práctico regional de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de la teleobservación mediante la tecnología del radar al estudio científico de los recursos ambientales y naturales, que se celebrará en Lima del 3 al 14 de octubre de 1994;

h) Al Gobierno de Israel, así como a la ESA, la FIA y la Comisión de las Comunidades Europeas, por copatrocinar el curso práctico Naciones Unidas/FIA/ESA sobre las actividades espaciales al servicio del crecimiento económico y la protección del medio ambiente, que se celebrará en Jerusalén del 6 al 9 de octubre de 1994.

37. La Comisión hizo suyo el programa de cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas propuesto para 1995, descrito por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial en su informe (A/AC.105/555, párr. 62), y recomendó que la Asamblea General aprobase esas actividades. La Comisión tomó nota de los planes relativos a las actividades siguientes:

a) El quinto curso internacional Naciones Unidas/Suecia de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación, que patrocinará el Gobierno de Suecia y se celebrará en dicho país;

b) Un curso internacional de capacitación Naciones Unidas/ESA sobre teleobservación por microondas, destinado a los Estados Miembros de la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP);

c) Un curso de capacitación internacional de las Naciones Unidas sobre tecnología de las comunicaciones para el desarrollo;

d) Un curso práctico internacional Naciones Unidas/Estados Unidos sobre los beneficios indirectos de la tecnología espacial: desafíos y oportunidades;

e) Un curso práctico de las Naciones Unidas sobre utilización de técnicas espaciales para la vigilancia y la supervisión del medio ambiente desértico, destinado a los Estados miembros de la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO);

f) El quinto curso práctico Naciones Unidas/ESA sobre ciencias espaciales básicas, para Estados Miembros de la región de la CESPAP;

g) La Segunda Conferencia Regional de las Naciones Unidas sobre la tecnología espacial aplicable al desarrollo sostenible en la región de la Comisión Económica para África (CEPA);

h) Una conferencia regional de las Naciones Unidas sobre tecnología espacial para el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe;

i) Un simposio Naciones Unidas/FIA sobre la tecnología espacial en los países en desarrollo, durante el 46° Congreso de la FIA;

j) Un curso práctico internacional de las Naciones Unidas sobre el desarrollo y diseño de pequeñas cargas útiles experimentales.

38. La Comisión también tomó nota con reconocimiento de las siguientes contribuciones financieras recibidas: 20.000 dólares de los EE.UU. del Gobierno de Austria, 15.000 dólares del Gobierno del Pakistán, 85.000 dólares de la ESA, 10.000 dólares de la Earth Observation Satellite Corporation (Estados Unidos) (EOSAT), 5.000 dólares canadienses de MacDonald Dettwiler (Canadá), 10.000 dólares de los EE.UU. de Telespazio (Italia) y 10.000 dólares del Servicio de Prospección Geológica de los Estados Unidos, para costear las actividades de 1993 del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, y de las contribuciones siguientes para costear las actividades correspondientes a 1994: 20.000 dólares de los EE.UU. del Gobierno de Austria, 10.000 dólares del Gobierno del Pakistán y 95.000 dólares de la ESA. La Comisión tomó nota de que otros Estados Miembros tenían previsto aportar contribuciones. La Comisión tomó nota con agradecimiento de que los países anfitriones y otros países habían aportado expertos en calidad de profesores y conferenciantes en las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. La Comisión tomó nota asimismo de la ayuda financiera y de otro tipo facilitada por el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la UIT, la ESA, EOSAT, la Organización Europea para la Explotación de Satélites de Telecomunicaciones (EUTELSAT), la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas mediante Satélites (INMARSAT), la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), MacDonald Dettwiler, Sociedad Planetaria y Telespazio. La Comisión también expresó su agradecimiento a la ESA por su donación de 30 sistemas de computadoras personales a universidades e institutos de investigación de seis países en desarrollo.

ii) Becas de capacitación a fondo de larga duración

39. La Comisión agradeció a los Gobiernos del Brasil y China, así como a la ESA, las becas ofrecidas por conducto de las Naciones Unidas en el período de 1993-1994 y la renovación de sus ofertas de becas para el período 1994-1995.

iii) Servicios de asesoramiento técnico

40. La Comisión tomó nota de que el Programa había facilitado o facilitaría los siguientes servicios de asesoramiento técnico: al Gobierno del Ecuador para estudiar la viabilidad de establecer una empresa multinacional que dirija la estación terrena de recepción de datos por satélite de Cotopaxi (Ecuador); al Gobierno de Chile en su seguimiento, como Secretaría pro tempore, de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Espacial de las Américas; y al Gobierno de la República de Corea, para el establecimiento de la Conferencia de Comunicaciones por Satélite de Asia y el Pacífico.

41. La Comisión tomó nota asimismo de que el Programa seguía colaborando con la ESA en las actividades complementarias del Año Internacional del Espacio Naciones Unidas/ESA sobre el uso de los datos de teleobservación que facilita la Agencia a cuatro países africanos abarcados por las estaciones receptoras de Maspalomas (España) y Fucino (Italia). La Comisión tomó nota además de que el Programa colaboraba con la ESA en el examen de las necesidades de capacitación de las instituciones africanas participantes.

iv) Centros de capacitación en ciencia y tecnología del espacio

42. La Comisión tomó nota con satisfacción de que varios Estados miembros de las regiones de la CEPA, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la CESPAP y la CESPAP habían manifestado su interés por instalar los propuestos centros regionales de enseñanza de la ciencia y la tecnología del espacio en instituciones de enseñanza nacionales o regionales existentes en los países en desarrollo, con el fin de fomentar la capacidad autóctona. La Comisión acogió favorablemente la información contenida a este respecto en el informe del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/555, párrs. 3 a 15) y pidió a los Estados Miembros que examinaran la posibilidad de facilitar contribuciones voluntarias para sufragar esa tarea.

43. La Comisión tomó nota de los ofrecimientos hechos por Grecia y Rumania de patrocinar un centro regional de enseñanza de ciencia y tecnología espaciales en la región de la Comisión Económica para Europa si existiese un mandato de establecer un centro de esa índole en dicha región.

44. La Comisión tomó nota de que durante el período 1993-1994 se habían enviado misiones de evaluación a las regiones de la CESPAP y la CESPAP, con participación de expertos técnicos de Australia, Francia, la CESPAP, la CESPAP y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, junto con consultores externos. La Comisión también tomó nota de la declaración del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial sobre las disposiciones para las regiones que estaban examinando los gobiernos de los países interesados y las Naciones Unidas. La Comisión expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Australia y Francia por haber enviado expertos a participar en la misión de evaluación en la región de la CESPAP.

45. La Comisión tomó nota de que anteriormente se habían enviado misiones de evaluación similares a países cuyos gobiernos se habían ofrecido a albergar centros de capacitación en ciencia y tecnología espaciales en las regiones de la CEPA y la CEPAL y que se estaban llevando a cabo negociaciones para establecer centros en dichas regiones.

46. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el Brasil y México, los países seleccionados por las Naciones Unidas para patrocinar el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para la región de América Latina y el Caribe, recientemente habían concluido las negociaciones con miras a su instalación. La Comisión también tomó nota con satisfacción de que la Secretaría del Centro se rotaría cada cuatro años y tendría inicialmente su sede en el Instituto Nacional de Pesquisas Espaciais (INPE) del Brasil y tendría un Secretario General mexicano.

v) Fomento de una mayor cooperación en la ciencia y la tecnología espaciales

47. En cuanto al fomento de una mayor cooperación en la ciencia y la tecnología espaciales, la Comisión tomó nota con satisfacción de que el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial de las Naciones Unidas estaba copatrocinando las siguientes actividades:

a) Un curso práctico titulado "Fortalecimiento de la seguridad social, económica y ecológica mediante la tecnología espacial", copatrocinado por la ESA, el Gobierno de Austria y la Ciudad de Graz, que se celebraría en Graz (Austria) en 1994;

b) Un simposio titulado "Beneficios de la tecnología espacial para el mundo en desarrollo: del crecimiento económico a la protección del medio ambiente"



copatrocinado por la FIA, la ESA y la CCE, que se celebraría con anterioridad al Congreso de la FIA en Jerusalén en 1994;

c) Una conferencia que se celebraría en conjunción con la reunión de la Sociedad de Especialistas Latinoamericanos en Percepción Remota (SELPER) en 1995;

d) Simposios y cursos prácticos para celebrarse en conjunción con las reuniones del COSPAR que se celebrarían en 1994 y con las reuniones de la SIFT que se celebrarían en 1996.

c) Servicio internacional de información sobre el espacio

48. Con respecto al servicio internacional de información sobre el espacio, la Comisión tomó nota con satisfacción de la publicación del quinto volumen de "Seminars of the United Nations Programme on Space Applications: Selected Papers on Remote Sensing, Satellite Communications and Space Science" (A/AC.105/568), en el que se recogen documentos escogidos de los seminarios, los cursos prácticos y los cursos de capacitación de las actividades realizadas en 1993 por el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial de las Naciones Unidas; "Highlights in Space: Progress in Space Science, Technology and Applications, International Cooperation and Space Law" (A/AC.105/566), basado en informes anuales preparados por el COSPAR y la FIA, en el que se presentó por vez primera una contribución del Instituto Internacional de Derecho Espacial, y que se presentó a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos; y la edición actualizada de una guía sobre oportunidades educativas y en materia de capacitación, investigación y becas en materia de ciencia y tecnología del espacio y sus aplicaciones (A/AC.105/548).

d) Coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas y cooperación interinstitucional

49. En lo que respecta a la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas y a la cooperación interinstitucional, la Comisión tomó nota de la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 48/39 a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que cooperaran en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82.

50. La Comisión tomó nota asimismo con reconocimiento de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido insistiendo, en su 31ª período de sesiones, en la necesidad de mantener un proceso constante y eficaz de consultas y coordinación en materia de actividades en el espacio ultraterrestre entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/AC.105/571, párr. 39). La Comisión tomó nota con satisfacción de que en 1993 se había celebrado del 11 al 13 de octubre, en Ginebra, la 15ª Reunión especial entre organismos sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre (A/AC.105/554) y que se había presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos un informe sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas (A/AC.105/551). La Comisión tomó nota también con reconocimiento de que la 16ª Reunión entre organismos sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre se celebraría en octubre de 1994 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

51. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación, en todas las etapas de su labor y la de la Subcomisión, de representantes de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales. La Comisión consideraba que los informes presentados por esos organismos la ayudaban a ella y a sus órganos subsidiarios a cumplir su papel de centro de coordinación de la cooperación internacional en el espacio, especialmente en lo referente a las aplicaciones prácticas de la ciencia y la tecnología espaciales en los países en desarrollo.

e) Mecanismos regionales e interregionales de cooperación

52. En lo que respecta a los mecanismos regionales e interregionales de cooperación, la Comisión tomó nota con satisfacción de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 17 de la resolución 48/39 de la Asamblea General y de las recomendaciones de UNISPACE 82, la Secretaría había seguido procurando fortalecer los mecanismos regionales de cooperación mediante la organización de cursos prácticos y cursos de capacitación regionales, como parte del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y mediante la prestación de asistencia técnica a actividades regionales en África, América Latina y el Caribe y la región de Asia y el Pacífico, así como mediante la promoción del establecimiento de centros regionales de educación en materia de ciencia y tecnología espaciales.

53. La Comisión tomó nota de las contribuciones realizadas por otras organizaciones internacionales a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82. En particular, la Comisión tomó nota de que la FAO continuaba sus actividades relativas a la teleobservación de los recursos naturales renovables y la vigilancia del medio ambiente, entre las que figuraban cursos de capacitación y apoyo a proyectos de desarrollo; la UIT continuaba sus trabajos sobre coordinación internacional de las comunicaciones espaciales y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo; la OMM proseguía ciertos programas cooperativos internacionales que aplicaban la tecnología espacial, entre los que cabe citar el programa de Vigilancia Meteorológica Mundial y el Programa sobre Ciclones Tropicales; la UNESCO estaba promoviendo la aplicación de la tecnología espacial en la arqueología y reforzando la cooperación entre proyectos arqueológicos; la ONUDI proseguía su labor sobre beneficios derivados de la tecnología espacial; INTELSAT continuaba perfeccionando su sistema de comunicaciones internacionales y de radiodifusión por satélite y prestando asistencia a los países en desarrollo en la utilización del sistema; INMARSAT seguía desarrollando su sistema de comunicaciones por satélite para las comunicaciones marítimas, aeronáuticas y móviles terrestres; el COSPAR, la FIA, la ADI y la SIFT continuaban fomentando la cooperación internacional y el intercambio de información relativo a actividades espaciales; y la ESA proseguía su programa de actividades de cooperación internacionales en el espacio entre las que cabe citar programas de capacitación destinados a países en desarrollo, el apoyo a las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y programas de asistencia técnica.

54. La Comisión tomó nota de los preparativos en curso para la Conferencia Ministerial sobre las aplicaciones de la tecnología espacial para el desarrollo en la región de Asia y el Pacífico, que se habría de celebrar en Beijing en septiembre de 1994 bajo los auspicios de la CESPAP, y convino en que esas iniciativas contribuían a la promoción de la cooperación regional en las actividades espaciales. La Comisión también reconoció la contribución de la segunda Conferencia Espacial de las Américas, celebrada en Santiago en 1993, en la que se había aprobado la Declaración de Santiago (A/48/20, anexo) y opinó que constituía un importante instrumento para la promoción de la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre.

3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo

55. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 48/39 de la Asamblea General, la Subcomisión había dado prioridad al examen de las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites.

56. La Comisión reconoció la importancia de proseguir los esfuerzos internacionales para asegurar la continuidad, compatibilidad y complementariedad de los sistemas de teleobservación de la Tierra y para promover la cooperación mediante reuniones periódicas entre los explotadores de satélites, los explotadores de estaciones terrenas y los usuarios. La Comisión tomó nota asimismo de la importancia de los sistemas de teleobservación para la vigilancia ecológica e insistió en la necesidad de que la comunidad internacional aprovechara los datos recogidos por teleobservación para aplicar plenamente las recomendaciones enunciadas en el Programa 21 (A/CONF.151/26/Rev.1) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992.

57. La Comisión reconoció que la distribución gratuita de la información meteorológica constituía un ejemplo de cooperación internacional. Se instó a todos los países y organismos a que continuaran esa práctica. Algunas delegaciones también instaron a que se adoptasen disposiciones y modalidades análogas para la distribución de otros datos obtenidos por teleobservación.

58. Algunos representantes expresaron preocupación por la comercialización de las actividades de teleobservación y sugirieron que se redujeran considerablemente los precios de los productos de la teleobservación y las tarifas de acceso para la recepción de datos para ponerlos al alcance de los países en desarrollo a fin de que estos países pudieran sacar pleno provecho de la tecnología de teleobservación.

59. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión, en su 31º período de sesiones, al recordar la resolución 41/65, de 3 de diciembre de 1986, por la que la Asamblea General había aprobado los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio, había recomendado (A/AC.105/571, párr. 51) que prosiguiera, en su 32º período de sesiones, su examen de las actividades de teleobservación realizadas de conformidad con esos Principios. La Comisión hizo suya esa recomendación.

60. La Comisión tomó nota de que la sesión plenaria del Comité de Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) se celebraría en Berlín (Alemania) del 26 al 28 de septiembre de 1994 junto con la celebración de su décimo aniversario.

61. La Comisión aprobó además la recomendación de la Subcomisión de que se mantuviera este tema en el programa de la Subcomisión para su 32º período de sesiones (A/AC.105/571, párr. 52).

#### 4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

62. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 48/39, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había vuelto a convocar al Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre para que reanudara su labor.

63. La Comisión recordó que la Asamblea General había aprobado los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre que figuran en su resolución 47/68, de 14 de diciembre de 1992. La Comisión tomó además nota de que en el Principio 11, relativo al "Examen y revisión", se preveía que los Principios quedarán abiertos a la revisión por la Comisión a más tardar dos años después de su aprobación.

64. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión había examinado el tema y había aprobado el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/571, párr. 56), que figura en el anexo III del informe de la Subcomisión.

65. La Comisión tomó nota también de que la Asamblea General había invitado, en el párrafo 14 de su resolución 48/39, a que se informara periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los satélites que funcionan con energía nuclear. La Comisión expresó su agradecimiento a aquellos Estados Miembros que habían presentado esa información.

66. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que debería seguir invitándose a los Estados Miembros a informar periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los objetos espaciales en órbita que llevaran fuentes de energía nuclear a bordo y en que deberían llevarse a cabo nuevos estudios sobre el asunto de la colisión de objetos espaciales en órbita dotados de fuentes de energía nuclear con desechos espaciales y que debería mantenerse informada a la Subcomisión de los resultados de sus estudios (A/AC.105/571, párr. 58).

67. La Comisión tomó nota de que el Reino Unido había presentado un documento de trabajo para la revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.1/L.192), de que la Federación de Rusia había presentado un documento de trabajo sobre fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y desechos espaciales (A/AC.105/C.1/L.193) y de que Suecia había presentado un documento sobre el empleo de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.1/L.197).

68. La Comisión convino en que los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, aprobados en la resolución 47/68 de la Asamblea General, siguieran vigentes en su forma actual hasta ser enmendados y de que no se enmendaran sin haberse examinado como es debido las metas y objetivos de cualquier revisión propuesta.

69. La Comisión aprobó las recomendaciones de la Subcomisión de que se mantuviera este tema en el programa para el 32º período de sesiones de la Subcomisión y de que se ajustara, según procediera, el tiempo asignado a este tema tanto por la Subcomisión como por el Grupo de Trabajo (A/AC.105/571, párr. 62), teniendo en cuenta que hasta la fecha no se había tomado ninguna iniciativa para revisar los Principios.

## 5. Desechos espaciales

70. La Comisión tomó nota de que, conforme a lo dispuesto en la resolución 48/39 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había iniciado su examen de los desechos espaciales como un nuevo tema de su programa y había examinado las investigaciones científicas relativas a los desechos espaciales, especialmente estudios, modelos matemáticos y otros trabajos analíticos pertinentes a la caracterización del entorno de los desechos.

71. La Comisión expresó su satisfacción de que la cuestión de los desechos espaciales figurase como tema aparte en el programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos tras haber sido objeto de examen durante muchos años en diversos foros internacionales y especialmente en el seno de la Comisión y de la Subcomisión. La Comisión convino en la importancia de que se examinara el tema de los desechos espaciales y la necesidad de la cooperación internacional para elaborar estrategias apropiadas y asequibles para reducir a un mínimo los posibles efectos de los desechos espaciales en futuras misiones espaciales asequibles.

72. La Comisión convino en que, de conformidad con el párrafo 27 de la resolución 48/39 de la Asamblea General, era indispensable que los Estados Miembros prestaran más atención a posibles colisiones de objetos espaciales, y en particular de aquéllos con fuentes de energía nuclear a bordo, con desechos espaciales, así como otros aspectos de la cuestión de los desechos espaciales. La Comisión tomó nota de que, en esa misma resolución, la Asamblea General había pedido, entre otras cosas, que prosiguieran las investigaciones nacionales sobre esta cuestión.

73. La Comisión convino en la necesidad de que prosiguieran las investigaciones sobre desechos espaciales para el desarrollo de una tecnología más perfeccionada para la vigilancia de los desechos espaciales y para la recopilación y difusión de datos sobre desechos espaciales. La Comisión tomó nota también de la importancia de la cooperación internacional para la resolución de estas cuestiones.

74. La Comisión convino en que debían proseguirse las investigaciones nacionales sobre los desechos espaciales y que los Estados Miembros debían poner los resultados de esas investigaciones a disposición de todas las partes interesadas. A ese respecto, la Comisión tomó nota de la información sobre las investigaciones nacionales (A/AC.105/565, Corr.1 y Add.1, 2 y 3) presentada por los Estados Miembros a raíz de una solicitud del Secretario General.

75. La Comisión tomó nota también del documento de trabajo sobre desechos espaciales presentado por la Federación de Rusia (A/AC.105/C.1/L.193) a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, del informe de la FIA sobre desechos espaciales (A/AC.105/570) y de las exposiciones científicas y técnicas sobre este tema de los desechos espaciales presentadas a la Subcomisión por Alemania, los Estados Unidos, Francia, la India, el Reino Unido y la ESA.

76. La Comisión se mostró de acuerdo con la Subcomisión en la necesidad de disponer de una base científica y técnica sólida para adoptar futuras medidas sobre las complejas propiedades de los desechos espaciales y en que la Subcomisión debería concentrarse, entre otras cosas, en comprender mejor ciertos aspectos de las investigaciones relacionadas con los desechos espaciales, incluidos: las técnicas de medición de desechos; la elaboración de modelos matemáticos de la problemática ambiental de los desechos; la caracterización del entorno de los desechos espaciales; y medidas de diseño de vehículos espaciales para la protección contra los desechos espaciales (A/AC.105/571, párr. 69).

77. La Comisión convino con la Subcomisión en que, a fin de estructurar su examen del tema del programa relativo a desechos espaciales, la Subcomisión debía centrar su atención en la cuestión de la adquisición y comprensión de datos sobre las características del entorno de los desechos espaciales, con miras a establecer un entendimiento común que pudiera servir de base para sus debates ulteriores. La Comisión convino también en que para ello, había que invitar al COSPAR y a la FIA, así como a otras organizaciones internacionales interesadas, a que presentaran a la Subcomisión sus investigaciones pertinentes y alentar a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a que proporcionaran información sobre las prácticas que hubieran adoptado y que hubieran resultado eficaces para reducir en lo posible la generación de desechos espaciales (A/AC.105/571, párr. 70).

78. La Comisión convino en que la Subcomisión, en su próximo período de sesiones, debería elaborar un plan multianual continuo, bien pensado y bien definido para su labor en relación con el tema del programa relativo a desechos espaciales y que el haber elegido un tema bien definido para las deliberaciones del próximo período de sesiones de la Subcomisión no sería óbice para que los Estados Miembros plantearan ante la Subcomisión otros aspectos de la investigación científica relacionada con los desechos espaciales.

79. Algunas delegaciones expresaron el parecer de que la Comisión debería fijar un plazo para que la Subcomisión terminara sus deliberaciones sobre las cuestiones científicas y técnicas relacionadas con los desechos espaciales e informara de todas sus conclusiones a la Comisión a fin de facilitar el debate de la cuestión en el seno de la Comisión. Se expresó la opinión de que podría fijarse como fecha límite para la presentación de ese informe el 40º período de sesiones de la Comisión que se celebraría en 1997.

80. Se expresó el parecer de que era importante que la Comisión y la Subcomisión llegaran a un entendimiento común de la noción de "desechos espaciales". Se propuso que la Subcomisión hiciera suya la siguiente explicación de esa noción: por desechos espaciales se entiende todo objeto fabricado por el hombre situado en órbita terrestre o que esté reingresando en las capas densas de la atmósfera, que no sea funcional, sin que exista expectativa razonable alguna de que pueda asumir o reanudar las funciones para las que estaba destinado o cualesquiera otras funciones para las que haya sido o pueda ser autorizado, así como sus fragmentos y partes componentes. Por otra parte, algunas delegaciones opinaron que no era apropiado establecer esa definición puesto que la Subdivisión de Asuntos Científicos y Técnicos acababa de abordar el tema de los desechos espaciales en su período de sesiones de 1994.

81. Algunas delegaciones opinaron que la Comisión debía recomendar que todos los satélites de la órbita geoestacionaria se sacaran de esa órbita al término de su vida operacional.

82. La Comisión convino en que la Subcomisión continuase examinando este tema en su próximo período de sesiones.

## 6. Sistemas de transporte espacial

83. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 48/39 de la Asamblea General, la Subcomisión había continuado examinando el tema relativo a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio.

84. La Comisión tomó nota de los progresos que se estaban realizando en los diversos programas en funcionamiento o proyectado por China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, el Reino Unido, Ucrania y la ESA.

85. La Comisión tomó nota de los avances de la tecnología de microsátélites de bajo costo y sus aplicaciones que podrían permitir a un mayor número de países participar activamente en las actividades espaciales.

86. La Comisión subrayó la importancia de la cooperación internacional en el transporte espacial a fin de que todos los países pudieran acceder a los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales.

87. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se prosiguiera examinando el tema en su próximo período de sesiones.

7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; examen de su utilización y aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo

88. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 48/39 de la Asamblea General, la Subcomisión había continuado examinando el tema relativo a la órbita geoestacionaria y las comunicaciones espaciales.

89. La Comisión tomó nota de que las delegaciones habían reiterado, con algunos detalles más, sus pareceres relativos a la cuestión de la órbita geoestacionaria que habían expresado en períodos de sesiones anteriores y que habían quedado consignados en informes anteriores de la Comisión y sus dos subcomisiones.

90. La Comisión expresó su reconocimiento a la UIT por presentar su trigésimo tercer informe anual sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Algunas delegaciones, en sus intervenciones, pusieron de relieve la importancia técnica de la labor de la UIT, a la vez que destacaron la competencia de la Comisión en la formulación de decisiones de política y la situación jurídica de la órbita geoestacionaria.

91. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se siguiera examinando el tema en su próximo período de sesiones.

8. Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales); cuestiones relativas a la exploración planetaria; y cuestiones relativas a la astronomía

92. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 48/39 de la Asamblea General, la Subcomisión había seguido examinando los temas que trataban cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular en relación con el Programa Internacional de la Geosfera y la Biosfera (Cambios Mundiales); cuestiones relativas a exploración planetaria, y cuestiones relativas a la astronomía.

93. La Comisión tomó nota con satisfacción de la gran variedad de actividades espaciales que se estaban realizando en esas esferas y de la extensa cooperación internacional en esas actividades. La Comisión alentó a que aumentara la cooperación en esas esferas y, en particular, a que se hicieran mayores esfuerzos por aumentar la participación de los países en desarrollo.

94. La Comisión convino en que podría hacer una importante contribución en la esfera del medio ambiente y el desarrollo fomentando la cooperación internacional en las aplicaciones de la tecnología espacial para la vigilancia del medio ambiente y el logro de un desarrollo sostenible. En especial, la Comisión convino en que el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial podría desempeñar un importante papel en materia de prestación de asistencia a los países en desarrollo para el fortalecimiento de su capacidad en tecnologías espaciales conexas y sus

aplicaciones mediante sus actividades de educación, capacitación y asesoramiento técnico.

95. La Comisión tomó nota de que, conforme había solicitado, el informe analítico preparado por la Secretaría sobre el papel que podría desempeñar la Comisión en vista de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/AC.105/547) había sido presentado a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para facilitar la interacción entre la Comisión y otros órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas que se ocupaban de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo. La Comisión convino asimismo en solicitar también a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que pusiera en conocimiento de sus miembros la valiosa función de la tecnología espacial y de sus aplicaciones para la promoción del desarrollo sostenible.

96. La Comisión tomó nota de que, en cumplimiento de su solicitud, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado el informe preparado por la Secretaría, así como la mejor manera en que la Comisión podría promover una utilización más eficaz de la tecnología espacial, basada en la cooperación internacional, para la vigilancia del medio ambiente y el fomento de un desarrollo sostenible. La Comisión tomó nota también de que, de conformidad con su solicitud y a fin de prestar asistencia a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Secretaría había proporcionado a la Subcomisión información actualizada respecto de la ejecución del Programa 21 por el sistema de las Naciones Unidas, información sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo y sugerencias para ampliar las actividades del Programa en esa esfera (A/AC.105/547/Add.1).

97. La Comisión convino en que los dos documentos antes mencionados podrían servir de base de futuras deliberaciones sobre el tema en el seno de la Comisión y de la Subcomisión.

98. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se siguiera examinando el tema en su siguiente período de sesiones.

9. Temas a los que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debería prestar especial atención en sus períodos de sesiones 31° y 32°

99. La Comisión observó que, con arreglo a la resolución 48/39 de la Asamblea General, la Subcomisión había examinado el tema al que debería dedicarse especial atención en el 31° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en 1994: "Aplicaciones de la tecnología espacial a las actividades de prevención, alerta, alivio y prestación de socorro en casos de desastre".

100. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, de conformidad con la resolución 48/39 de la Asamblea General, el COSPAR y la FIA habían celebrado un simposio sobre el tema. La Comisión expresó su agradecimiento al COSPAR y a la FIA por su generoso apoyo a la labor de la Subcomisión.

101. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que el nuevo tema al que debería prestarse especial atención en el 32° período de sesiones de la Subcomisión en 1995 fuera "Aplicación de la tecnología espacial a la educación, con especial referencia a su uso en los países en desarrollo". También hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se invitara al COSPAR y a la FIA a que, en colaboración con los Estados Miembros, organizaran un simposio sobre ese tema, con



la participación más amplia posible, que se celebrase durante la primera semana del 32º período de sesiones de la Subcomisión, a fin de complementar las deliberaciones de ésta sobre el tema especial.

102. La Comisión expresó su agradecimiento por la reseña de las exposiciones científicas y técnicas presentadas durante el 31º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/574).

103. Algunas delegaciones, aun reconociendo la importancia de las exposiciones científicas y técnicas presentadas a la Subcomisión, expresaron la opinión de que, como foro intergubernamental, la Subcomisión debería dar prioridad al estudio de políticas y directrices de cooperación internacional en las actividades espaciales y al suministro de parámetros técnicos convenidos para el desarrollo progresivo del derecho espacial internacional.

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones (tema 6 del programa)

104. La Comisión tomó nota con agradecimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones (A/AC.105/573), que contenía los resultados de sus deliberaciones en relación con los temas que le había asignado la Asamblea General en su resolución 48/39.

1. Cuestión del pronto examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

105. La Comisión recordó que en el Principio 11 de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, aprobados por la Asamblea General en su resolución 47/68, se estipulaba que los Principios quedarían abiertos a la revisión por la Comisión a más tardar dos años después de su aprobación.

106. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, de conformidad con las resoluciones 47/68 y 48/39 de la Asamblea General, había examinado la cuestión del pronto examen y la posible revisión de los Principios por conducto de su Grupo de Trabajo sobre el tema 3 del programa, bajo la presidencia del Sr. Franz Cede (Austria).

107. La Comisión tomó nota de la labor realizada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y por el Grupo de Trabajo, que se refleja en sus respectivos informes (A/AC.105/573, párrs. 23 a 30, y anexo I).

108. La Comisión convino en que los Principios que había aprobado la Asamblea General en su resolución 47/68 seguirían en vigor mientras no fueran modificados y en que, antes de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos o la Comisión emprendieran cualquier revisión concreta de los Principios, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debería examinar la necesidad de tal revisión a la luz de las innovaciones de la tecnología.

109. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que todo examen y revisión futuros de los Principios deberían estar dirigidos a fortalecer los niveles de seguridad estipulados en ellos. Se expresó además la opinión de que todo examen y revisión también deberían tener por objeto ajustar los Principios a las normas

internacionales vigentes o a futuras normas para la utilización de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre en condiciones de seguridad.

110. La Comisión se manifestó de acuerdo con la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/573, párrs. 17 y 30) y con el Grupo de Trabajo (A/AC.105/573, anexo I, párr. 9) en el sentido de que el examen de los Principios por parte del Grupo de Trabajo se suspendiera durante un año, en espera de los resultados de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin que ello excluyera la posibilidad de convocar nuevamente al Grupo de Trabajo sobre ese tema, si, a juicio de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en el período de sesiones de 1995 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se realizaban progresos suficientes para justificar que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volviera a convocar al Grupo de Trabajo. La Comisión hizo suya también la recomendación de que el tema concerniente a las fuentes de energía nuclear siguiera figurando en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de que las delegaciones tuvieran oportunidad de examinar dicho tema en sesiones plenarias (A/AC.105/573, anexo I, párr. 9).

2. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

111. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, de conformidad con la resolución 48/39 de la Asamblea General, había seguido examinando los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa, bajo la presidencia del Sr. E. Zawels (Argentina).

112. La Comisión tomó nota de la labor realizada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y por el Grupo de Trabajo, que se refleja en sus respectivos informes (A/AC.105/573, párrs. 31 a 37, y anexo II).

113. La Comisión tomó nota de las diversas opiniones expresadas sobre la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Durante el actual período de sesiones de la Comisión, esas opiniones se expusieron con más detalle y se reiteraron.

114. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que era necesario establecer una frontera definida de manera convencional entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre y de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería seguir examinando esta cuestión, con miras a establecer esa frontera. Otras delegaciones reiteraron la opinión de que aún no se había establecido la necesidad de esa definición o delimitación y de que los intentos de establecer prematuramente una frontera entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre podrían complicar la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos e impedir que se realizaran progresos en esa esfera. También se expresó la opinión de que después de 35 años de deliberaciones sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, debía decidirse si se adoptaba un enfoque funcional o un enfoque espacial, o bien debía optarse por dejar esta cuestión en suspenso por ahora.

115. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo había examinado un proyecto de cuestionario relacionado con los objetos aeroespaciales sobre la base de un documento oficioso presentado por su Presidente a la Subcomisión de Asuntos

Jurídicos, en su 32º período de sesiones, celebrado en 1993, y que se habían formulado sugerencias para que se presentara el cuestionario a los Estados Miembros, a la Organización de Aviación Civil Internacional y a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, para recabar sus observaciones. La Comisión tomó nota asimismo de que, en el período de sesiones de 1994 de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, el Grupo de Trabajo había examinado un documento oficioso presentado por su Presidente (A/AC.105/573, anexo II, párr. 14), en el que figuraba una introducción al proyecto de cuestionario. El documento oficioso había sido preparado en consulta con varias delegaciones y tenía por fin explicar el origen y los objetivos del proyecto de cuestionario. La Comisión convino en que ese documento, entre otros, constituiría una base adecuada para futuras deliberaciones.

116. La Comisión tomó nota de las deliberaciones relativas a la cuestión de la órbita geoestacionaria que figuraban en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Señaló que se habían intercambiado puntos de vista sobre el tema, especialmente sobre la base de las ideas formuladas en el documento de trabajo (A/AC.105/C.2/L.192) presentado por Colombia a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 32º período de sesiones, en 1993 (véase A/AC.105/573, anexo IV/A). La Comisión observó además que el intercambio de opiniones respecto del documento de trabajo había sido productivo y que proporcionaba una buena base para un futuro examen de ese tema.

117. Algunas delegaciones subrayaron que la órbita geoestacionaria formaba parte del espacio ultraterrestre y que su condición jurídica estaba sujeta a todas las disposiciones del Tratado de 1967 sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo, de 19 de diciembre de 1966) y a las reglamentaciones pertinentes de la UIT, que tenían fuerza de tratado.

118. Algunas delegaciones reiteraron su opinión de que la órbita geoestacionaria, por sus características especiales, necesitaba un régimen jurídico especial, sui generis, que regulara el acceso y la utilización por parte de todos los Estados, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Asimismo se expresó la opinión de que un régimen jurídico de esa índole también debería tener en cuenta la situación especial de los países ecuatoriales.

119. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que las funciones de la UIT y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se complementaban y que la Subcomisión podría contribuir a establecer un régimen jurídico especial que reglamentara la utilización de la órbita geoestacionaria. Otras delegaciones reiteraron la opinión de que la UIT era el órgano apropiado para tratar las cuestiones relativas a la utilización de la órbita geoestacionaria y que estaba examinando esas cuestiones con eficacia.

120. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, como los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria no estaban relacionados entre sí, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería examinar esas cuestiones por separado. Otras delegaciones expresaron la opinión de que, debido a los vínculos históricos entre ambos temas, esa separación sería inapropiada.

121. La Comisión reconoció que los desechos espaciales en la órbita geoestacionaria, así como en las órbitas inferiores, eran motivo de preocupación. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el tema de los desechos espaciales debería incluirse en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Otras delegaciones opinaron que esto sería prematuro, dado que la Subcomisión de

Asuntos Científicos y Técnicos sólo había comenzado a examinar el tema en su último período de sesiones.

122. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos siguiera examinando el tema en su 34º período de sesiones, que se celebraría en 1995.

3. Examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo

123. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 48/39 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre el tema 5, bajo la presidencia del Sr. R. González (Chile), había seguido examinando los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

124. La Comisión tomó nota de la constructiva labor realizada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo, que se reflejaba en sus respectivos informes (A/AC.105/573, párrs. 38 a 45, y anexo III).

125. La Comisión tomó nota con satisfacción de las útiles y constructivas deliberaciones a que había dado lugar un documento de trabajo (A/AC.105/C.2/L.182/Rev.1) que se había presentado a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 32º período de sesiones celebrado en 1993 (véase A/AC.105/573, anexo IV/B), así como de la positiva respuesta de los copatrocinadores a las observaciones, incluidas varias sugerencias sustantivas formuladas por otras delegaciones durante esas deliberaciones. La Comisión tomó nota además de que los copatrocinadores se manifestaban dispuestos a tener en cuenta esas sugerencias en futuras revisiones del documento de trabajo.

126. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era indispensable elaborar principios jurídicos que permitieran a todos los países tener acceso a las actividades en el espacio ultraterrestre y beneficiarse de ellas. Estimaban que los proyectos de principios sobre ese tema que figuraban en el documento de trabajo tenían en cuenta esas preocupaciones, así como los intereses de los países desarrollados y los países en desarrollo.

127. Algunas delegaciones manifestaron la opinión de que los principios jurídicos futuros relativos a ese tema debían tener presentes las actuales desigualdades entre las naciones tecnológicamente adelantadas en cuestiones espaciales y los países en desarrollo carentes de la infraestructura, los recursos y la capacidad tecnológica para beneficiarse de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre. Estimaban que esos principios debían hacer hincapié en la promoción de la capacidad espacial de cada país, sobre todo de los países en desarrollo, así como garantizar el acceso a los recursos y la tecnología espaciales y difundir lo más ampliamente posible los beneficios de las actividades espaciales entre los pueblos del mundo.

128. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que actualmente no se necesitaba elaborar principios como los propuestos en el documento de trabajo, ya que, a su parecer, existía suficiente cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y dichos principios limitarían el derecho soberano de un Estado a decidir con quién y en qué forma podría llevar a cabo

actividades de cooperación y limitarían también el grado de la cooperación en curso.

129. Otras delegaciones manifestaron la opinión de que los principios reseñados en el documento de trabajo garantizaban los derechos soberanos de los Estados en cuanto a sus actividades de cooperación espacial y tenían la única finalidad de facilitar la cooperación internacional ulterior en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de ofrecer directrices para esa cooperación.

130. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los países en desarrollo debían formular un modelo basado en aspectos prácticos y en las condiciones existentes y explicar cómo podrían participar y cooperar mejor en actividades del espacio ultraterrestre, haciendo constar, entre otras cosas, sus puntos de vista sobre los servicios deseados, el acceso a los beneficios, la financiación y la transferencia de tecnología.

131. Se expresó la opinión de que el concepto del patrimonio común de la humanidad que había plasmado la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no podía servir de base para los debates sobre asuntos relativos a los beneficios derivados del espacio ultraterrestre. Según otra opinión, el concepto de patrimonio común de la humanidad, entre otras cosas, de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, podía servir de base para las deliberaciones sobre los beneficios del espacio ultraterrestre y contribuir a crear un régimen de reglamentación adecuado.

132. Se expresó la opinión de que en la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos había que esforzarse por distribuir eficientemente los recursos y que dicha cooperación debía basarse en los principios del derecho internacional, incluidos la Carta de las Naciones Unidas y el Tratado sobre el espacio ultraterrestre. A este respecto, los Estados debían poder determinar libremente todos los aspectos de su cooperación sobre la base de condiciones equitativas y mutuamente aceptables y debían seleccionarse las modalidades de cooperación más apropiadas para cada caso en particular.

133. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos prosiguiera el examen del tema en su 34º período de sesiones en 1995.

D. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual (tema 8 del programa)

134. De conformidad con el párrafo 38 de la resolución 48/39 de la Asamblea General, la Comisión se ocupó en el examen de los beneficios derivados de la tecnología espacial.

135. La Comisión convino en que los resultados indirectos de la tecnología espacial estaban reportando importantes beneficios en muchas esferas. Observó que los beneficios indirectos de la tecnología espacial proporcionaban, entre otras cosas, nuevas técnicas en el ámbito de la medición y el control industriales, el procesamiento de imágenes y de datos, la tecnología médica, los sistemas de computación, la automatización, la generación de energía, los materiales y productos químicos especiales, el tratamiento del agua y la refrigeración.

136. La Comisión tomó nota de que la importancia de los beneficios indirectos iba en rápido aumento. Asimismo tomó nota de la importancia que revestía la cooperación internacional para aprovechar los beneficios indirectos de la tecnología espacial y garantizar que esos beneficios estuvieran al alcance de todos los países, sobre todo de los países en desarrollo.

137. La Comisión observó que la transformación de las industrias militares en beneficio de aplicaciones civiles productivas facilitaría la transferencia y el aprovechamiento de las tecnologías espaciales y sus beneficios indirectos. Asimismo tomó nota de los esfuerzos que algunos Estados Miembros estaban desplegando para utilizar las tecnologías espaciales con esa finalidad.

138. La Comisión convino en la necesidad de que se examinaran medios de fortalecer y estimular la cooperación internacional en la esfera de los beneficios indirectos de la tecnología espacial, procurando, entre otras cosas, mejorar el acceso de todos los países a esos beneficios, y concediendo especial atención a aquellos beneficios indirectos que pudieran satisfacer las necesidades sociales y económicas de los países en desarrollo.

139. Algunas delegaciones opinaron que las Naciones Unidas podrían contribuir al desarrollo de procedimientos más refinados para difundir los beneficios indirectos. A este respecto, se expresó la opinión de que era necesario estudiar la posibilidad de establecer un órgano que actuara como centro coordinador para recopilar información sobre los beneficios indirectos de la tecnología espacial y difundirla luego sobre todo entre las comunidades científica e industrial internacionales, con miras a ampliar el aprovechamiento de esos beneficios.

140. La Comisión reiteró la recomendación formulada en su 36º período de sesiones, celebrado en 1993<sup>2</sup>, en el sentido de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial estudiara la posibilidad de dedicar cada año al menos uno de sus cursos de capacitación, seminarios o reuniones de expertos a la promoción de los beneficios indirectos de la tecnología espacial. La Comisión expresó su satisfacción por el hecho de que, en atención a esa recomendación, el Programa se propusiera organizar en 1995 el Curso Práctico Internacional de las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América sobre los beneficios indirectos de la tecnología espacial: desafíos y oportunidades.

141. La Comisión recomendó que se prosiguiera el examen de este tema en su 38º período de sesiones por celebrarse en 1995.

## E. Otros asuntos

### 1. Informes a la Comisión

142. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación de representantes de la FAO, la UNESCO, la UIT, la OMM, la ONUDI, el OIEA, la ESA, INTELSAT, INTERSPUTNIK, el COSPAR, la FIA, la ADI y la SIFT en sus trabajos y en la labor de sus subcomisiones. La Comisión expresó su agradecimiento a las organizaciones que habían presentado informes sobre sus actividades y pidió a las organizaciones interesadas que siguieran manteniéndola informada acerca de sus actividades relacionadas con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

143. La Comisión recomendó que la Secretaría invitara a los Estados Miembros a presentar informes anuales sobre sus actividades espaciales. Además de contener datos sobre los programas espaciales nacionales e internacionales, los informes podrían incluir información en respuesta a las peticiones del Grupo de Trabajo Plenario, e información acerca de los beneficios indirectos de las actividades espaciales y otros temas, de acuerdo con lo solicitado por la Comisión y sus órganos subsidiarios.

2. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

144. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 48/39, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 31º período de sesiones, celebrado en 1994, había examinado el tema de la celebración de una tercera conferencia UNISPACE, con miras a que la Comisión pudiera adoptar rápidamente una decisión al respecto. La Comisión tomó nota además de que la Asamblea, en la misma resolución, había convenido en que el paso más importante consistía en establecer una serie de objetivos claramente definidos para esa conferencia y en que la Subcomisión debía estudiar también los detalles relativos a la organización, el lugar de reunión, el calendario y la financiación de esa conferencia. La Comisión recordó que la Asamblea General había observado que las metas fijadas para la conferencia también podrían lograrse por otros medios, en particular intensificando los trabajos de la Comisión.

145. La Comisión tomó nota asimismo de que se habían presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos documentos de trabajo sobre la posibilidad de celebrar una tercera conferencia UNISPACE, preparados por el Pakistán (A/AC.105/C.1/L.191), la India (A/AC.105/C.1/L.195) y el Grupo de los 77 (A/AC.105/C.1/L.199). La Comisión tomó nota con reconocimiento de que, de conformidad con la petición de la Subcomisión, la Secretaría había preparado para su examen un informe general sobre las probables consecuencias que tendría desde el punto de vista de la organización, la financiación y la logística la celebración de una conferencia de esas características, incluido un análisis de la Conferencia UNISPACE 82, su organización y logística, así como un análisis de las distintas variantes posibles de duración, alcance y lugar de celebración de una tercera conferencia UNISPACE (A/AC.105/575).

146. La Comisión tomó nota además de que la Subcomisión había acordado que la Comisión, en su actual período de sesiones, prosiguiera sus debates sobre todas las cuestiones relativas a la celebración de una tercera conferencia UNISPACE. En consecuencia, la Comisión examinó asuntos relativos a la convocación de dicha conferencia.

147. Sobre la base de esas deliberaciones, la Comisión convino en que se podría convocar una tercera conferencia UNISPACE en el futuro próximo y acordó asimismo que, antes de recomendar la fecha de esa conferencia, se debería formular una recomendación convenida por consenso sobre el programa, el lugar de reunión y la financiación de la conferencia. La Comisión recomendó por tanto que en el próximo período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se realizara un análisis completo de la cuestión y se precisara el programa de la tercera conferencia UNISPACE. La Comisión convino a ese respecto en que la Subcomisión estudiara una amplia variedad de temas y asuntos que se podrían refinar con miras a elaborar un programa bien definido y pormenorizado para la tercera conferencia UNISPACE y que, al mismo tiempo, continuara examinando otros medios de lograr las metas fijadas para esa conferencia.

148. La Comisión convino en que los documentos de trabajo presentados a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 31º período de sesiones y el informe preparado por la Secretaría, mencionados en el párrafo 145 supra, así como el estudio oficioso distribuido por el Presidente en el actual período de sesiones de la Comisión y los distribuidos por otras delegaciones interesadas constituían una base para que la Subcomisión continuara su examen del tema. La Comisión invitó a los Estados Miembros interesados a que presentaran otras ideas y propuestas sobre una tercera conferencia UNISPACE, a tiempo para que la Subcomisión las considerara en su próximo período de sesiones. Para facilitar el examen ulterior de este asunto, la Comisión pidió a la Secretaría que compilara, a tiempo para que la

Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos lo examinara en su próximo período de sesiones, un documento en el que se recogieran las diversas ideas relativas al programa y la organización de una tercera conferencia UNISPACE, presentadas a la Comisión.

149. La Comisión convino en que las deliberaciones de la Subcomisión deberían proporcionar la base para que la Comisión pudiera adoptar rápidamente una decisión sobre la recomendación que formularía a la Asamblea General con respecto al programa, el calendario, la financiación y la organización de una tercera conferencia UNISPACE.

### 3. Cuestión del examen del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes

150. La Comisión tomó nota de que el artículo 18 del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (anexo de la resolución 34/68 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1979), que entró en vigor el 11 de julio de 1984, dispone que cuando hayan transcurrido 10 años desde la entrada en vigor del Acuerdo, la cuestión de su examen deberá ser incluida en el programa provisional de la Asamblea General para que la Asamblea pueda considerar, a la luz de la experiencia de su aplicación, si es preciso proceder a su revisión.

151. La Comisión tomó nota además de que la Asamblea General, en el párrafo 2 de su resolución 48/39, había invitado a los Estados que aún no fueran partes en los tratados internacionales que regían la utilización del espacio ultraterrestre, incluido el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, a que consideraran la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos.

152. Se expresó el parecer de que dado que este Acuerdo sólo había sido ratificado hasta la fecha por nueve Estados Miembros y firmado por otros cinco, toda revisión eventual de sus disposiciones debería hacerse con prudencia y sobre la base únicamente de consultas con todos los Estados Miembros.

153. La Comisión recomendó que la Asamblea General, al considerar, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, si era preciso revisar el Acuerdo, no adoptarse de momento medida alguna al respecto.

### 4. Composición de la Comisión

154. La Comisión recordó las propuestas formuladas por varios grupos regionales en su 36º período de sesiones en relación con el interés de ciertos Estados por formar parte de la Comisión<sup>3</sup>. La Comisión tomó nota además de la declaración formulada por su Presidente ante la Comisión de Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que figura en el párrafo 9 del documento A/48/645, en la que observó que creía que existía un acuerdo sobre la conveniencia de un pequeño aumento del número de miembros de la Comisión, equilibrado por regiones y basado en las propuestas que formularan los diversos grupos regionales. La Comisión tomó nota de que el Presidente había celebrado extensas consultas con miras a que la Comisión formulara por consenso una recomendación acerca de la nueva composición de la Comisión en el presente período de sesiones.

155. A este respecto, la Comisión tomó nota de las solicitudes oficiales presentadas al Presidente de la Asamblea General por varios Estados Miembros que deseaban pasar a ser miembros de la Comisión. La Comisión tomó nota además de que varios Estados Miembros que eran miembros permanentes de la Comisión, pero que



compartían su puesto por rotación con otros miembros permanentes de la misma, habían pedido que se pusiera fin a esta práctica de la rotación.

156. Teniendo presentes estas solicitudes para formar parte de la Comisión, y tras prolongadas consultas entre los Estados miembros de la Comisión, ésta aceptó la propuesta del Presidente de que se ampliara su composición en no más de ocho Estados miembros, es decir, en no más de dos puestos para cada uno de los grupos regionales que habían expresado interés. La Comisión también convino en que, tras consultar con los grupos regionales y con el Presidente de la Comisión, y una vez obtenido el consenso de los Estados miembros de la Comisión, el Presidente de la Asamblea General nombraría a los Estados miembros que deberán sumarse a la Comisión en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea.

157. La Comisión opinó que, tras la actual ampliación, no habría necesidad de ampliar más su composición en un futuro próximo; convino, por tanto, en que no debería procederse a ninguna ampliación adicional de la Comisión hasta que no se hubiera efectuado una evaluación completa y un examen a fondo de las repercusiones de la presente ampliación en la eficiencia de la Comisión y en que cualquier nueva ampliación de su composición debería basarse en el consenso de los Estados miembros de la Comisión.

#### 5. Métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios

158. La Comisión celebró un período de sesiones oficioso para examinar asuntos relacionados con los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios y acordó establecer, en su 38° período de sesiones que se celebraría en 1995, un Grupo de Trabajo Plenario para examinar los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, teniendo particularmente en cuenta los resultados y las recomendaciones de las consultas oficiosas referidas en el párrafo 160 infra.

159. La Comisión tomó nota de las medidas de procedimiento flexibles adoptadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 33° período de sesiones de 1994 (A/AC.105/573, párr. 12), y acordó que la labor de la Comisión y de sus órganos subsidiarios debía ser dirigida con máxima flexibilidad por sus presidentes respectivos, con miras a concluir cuanto antes los períodos de sesiones de esos órganos, sin merma de la atención prestada a los temas que figuran en sus programas.

160. La Comisión recomendó que el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 34° período de sesiones, que se celebraría en 1995, entablara acabadas consultas oficiosas de composición abierta, con todos los miembros de la Subcomisión, sobre los métodos de trabajo y el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, incluido el examen de la posible adición de temas al programa. La Comisión recomendó también que en esas consultas oficiosas del Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se examinaran las propuestas que figuran en el anexo del presente informe, así como toda propuesta complementaria que presentasen los miembros de la Subcomisión y que el Presidente incluyera en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor de su 34° período de sesiones los resultados y las recomendaciones de esas consultas.

161. La Comisión acordó que la Secretaría ofreciera reuniones de orientación general para todos los Estados miembros interesados sobre cuestiones que fueran a debatirse en los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios y que se prestaran servicios completos de interpretación en esas reuniones. Cabría iniciar también, si procede, debates oficiosos sobre la labor de la Comisión y de

sus órganos subsidiarios, una vez concluidos los períodos de sesiones de esos órganos.

162. Algunas delegaciones formularon críticas con respecto a la organización, el funcionamiento y los métodos de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

#### 6. Actas de la Comisión

163. Se informó a la Comisión de la petición del Presidente del Comité de Conferencias de conformidad con la resolución 48/222 B, de 23 de diciembre de 1993, de la Asamblea General, en el sentido de que se había alentado a esos órganos que actualmente tenían derecho a que se levantara acta por escrito de sus sesiones a que examinaran la necesidad de esas actas, en particular de las actas literales. La Comisión acordó que el Grupo de Trabajo que debía crear la Comisión en su 38° período de sesiones, según lo tratado en el párrafo 158 supra, estudiase posibles alternativas de las actas literales con miras a preparar una recomendación sobre el particular. La Comisión invitó a la Secretaría a facilitar información, con la antelación necesaria para examinarla en su 38° período de sesiones, acerca de posibles alternativas de las actas literales de que pudiera disponer la Comisión.

164. Se expresó la opinión de que era necesario publicar las actas literales en todos los idiomas oficiales en cuanto fuera posible una vez terminadas las reuniones de la Comisión.

#### F. Labor futura

165. La Comisión tomó nota de las opiniones expresadas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que figuraban en los párrafos 120 a 123 de su informe sobre su 31° período de sesiones (A/AC.105/571), e hizo suyas las recomendaciones que figuraban en esos párrafos sobre el programa del 32° período de sesiones de la Subcomisión.

166. Con respecto al programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión recomendó que la Subcomisión, en su 34° período de sesiones:

a) Prosiguiera su examen de la cuestión del pronto examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

b) Prosiguiera, por conducto de su Grupo de Trabajo, su examen de los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, así como de los medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la UIT;

c) Prosiguiera, por conducto de su Grupo de Trabajo, el examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deberían realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

167. Con respecto al tema enunciado en el párrafo 166 a) supra, la Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que el Grupo de Trabajo sobre fuentes de energía nuclear suspendiera su labor durante un año, en espera de los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin excluir la posibilidad de volver a convocar el Grupo de Trabajo sobre

ese tema si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, se hubieren realizado suficientes progresos en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su período de sesiones de 1995, como para justificar que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos convocase nuevamente al Grupo de Trabajo.

168. La Comisión recordó su recomendación de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos fuera rotando cada año el orden de examen de los temas sustantivos del programa. No obstante, la Comisión hizo suya la recomendación formulada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que en el período de sesiones de 1995 se suspendiera el orden de rotación y se trataran esos temas en el mismo orden que en 1994 (temas 4, 5 y 3).

169. La Comisión tomó nota de las medidas inicialmente adoptadas en el 31° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de las medidas adicionales acordadas para el próximo período de sesiones de la Subcomisión encaminadas a mejorar la utilización de los servicios de conferencias. La Comisión hizo suyo el acuerdo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de organizar los trabajos del 34° período de sesiones de la Subcomisión basándose en criterios parecidos.

170. La Comisión reiteró que, de conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 160 del presente informe, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería realizar extensas consultas oficiosas generales con todos los miembros de la Subcomisión, sobre los métodos de trabajo y el programa de la Subcomisión, así como sobre la posible inclusión de nuevos temas en el programa de la Subcomisión, e informar al respecto a la Comisión en su 38° período de sesiones en 1995.

#### G. Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios

171. La Comisión anunció el siguiente calendario provisional para 1995:

	<u>Fechas</u>	<u>Lugar</u>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	6 a 17 de febrero	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	27 de marzo a 13 de abril	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	12 a 23 de junio	Viena

172. La Comisión convino en que la labor de la Comisión y de sus órganos subsidiarios debía ser dirigida con máxima flexibilidad por sus presidentes respectivos, conforme a lo indicado en el párrafo 159 supra.

#### H. Homenaje

173. Con motivo de la renuncia del Vicepresidente de la Comisión, Sr. Aurel Dragos Munteanu, para dedicarse a otras actividades profesionales, los miembros de la Comisión le expresaron su agradecimiento por los servicios que había prestado a la Comisión.

## Notas

<sup>1</sup> Véase el Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20, (A/48/20), párr. 119.

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20, (A/48/20), párr. 125.

## Anexo

### MÉTODOS DE TRABAJO Y POSIBLES TEMAS ADICIONALES PARA EL PROGRAMA DE LA SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Propuestas que han de considerarse en el marco de consultas oficiosas de composición abierta bajo la dirección del Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su próximo período de sesiones y por el Grupo de Trabajo de la Comisión al que se hace alusión en el párrafo 158 del presente informe.

1. Posibilidad de acortar la duración del período de sesiones de la Subcomisión racionalizando su programa y utilizando el tiempo disponible en forma más flexible.
2. Posibilidad de utilizar el tiempo actualmente asignado a la Subcomisión para examinar una serie de otros temas que podrían incluirse en su programa e incorporar en éste los temas respecto de los cuales haya consenso.
3. Posibilidad de establecer, por consenso, un programa de trabajo práctico integrado por temas sobre los cuales sea posible lograr progresos sustantivos.
4. Posibilidad de separar la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre de la cuestión del carácter y utilización de la órbita geoestacionaria.
5. Posibilidad de que se celebre un debate inmediatamente después de formulada una declaración, sobre el tema tratado en esa declaración, aun cuando no hayan intervenido todos los oradores que figuren en la lista para el tema del programa correspondiente.
6. Posibilidad de una composición rotativa de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de sus dos subcomisiones, de acuerdo con la cual se admitirían nuevos miembros en la Comisión para reemplazar a los miembros actuales que no participen de forma regular en la labor de la Comisión.
7. Posibilidad de celebrar reuniones y consultas oficiosas fuera del calendario de trabajo de la Subcomisión (es decir, antes o después de las reuniones y a la hora de almuerzo).
8. Posibilidad de que todas las reuniones y consultas oficiosas dispongan de servicios de interpretación (a saber, durante el calendario de trabajo de la Subcomisión).
9. Posibilidad de que los presidentes de la Comisión y de sus subcomisiones sean elegidos sobre la base de la rotación por los miembros de la Comisión.
10. Posibilidad de eliminar el tema relativo al intercambio general de opiniones en ambas subcomisiones.
11. Posibilidad de que los resúmenes de las actividades y programas sobre el espacio realizados durante el año anterior se supriman de las declaraciones en relación con el intercambio general de opiniones y que la documentación impresa en que se describen esas actividades se facilite a las delegaciones interesadas.